

DILIGENCIA, para hacer constar que, en el día de hoy, 30 de diciembre de 2020, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificación parcial de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Sevilla, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), correspondientes al ejercicio 2020; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO,

Fdo.: EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA



C/ Trajano,17. 41002 Sevilla
Tfno.: 955034100 Fax: 955034101

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	30/12/2020 13:43 38	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJQ3WR7H4WUF9MA9H4R96XHUMZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.



Con fecha 29 de diciembre de 2020 se procedió a la publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo para la creación de nuevas empresas turística, Modalidad ETU 2020, advertida la omisión en el Anexo 1 de la misma, en el que se relacionan las entidades que cumplen con los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, del tanto por ciento correspondiente a la subvención concedida con respecto a la inversión aceptada, se procede a efectuar la oportuna modificación parcial en los términos que a continuación se detallan, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manteniendo el resto de la Resolución en los términos establecido en la misma:

- Se procede a publicar el Anexo 1, detallando en el mismo el porcentaje correspondiente a la subvención concedida en relación a la inversión aceptada de cada entidad beneficiaria; no obstante, en el caso de producirse una modificación en la inversión aceptada, para el cálculo de la misma se aplicará el apartado 5.a) de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras que dispone que la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables será el 100% de la inversión aceptada con un máximo de 50.000 euros.

ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

ORDEN	EXPT	SOLICITANTE NIF/CIF	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUNTOS	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN /PAGOS	%	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN
1	ETU2020SE 0012	FLAMENSUITES SEVILLA S.L. B01928092	Concepto - Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía	20	72.600,00€	TOTAL: 50.000,00€ 2020: 25.000,00 2021: 25.000,00	68,87 (*)	EXPLOTACIÓN HOTELERA DEL HOTEL BOUTIQUE	01/09/2020 20/04/2021

CL-TraJano 17 - 41002 Sevilla
Teléf 955034100



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	30/12/2020 13:41:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJH7TPEG2C777G9K4L3WSB8CBK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





2	ETU2020SE 0001	CARLOS MIGUEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ ...508N	Concepto - Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía	11	78.500,00€	TOTAL: 15.630,00€ 2020: 7.815,00 2021: 7.815,00	19,91 (*)	ACTIVIDADES TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE MOVILIDAD CON BICICLETAS ACUÁTICAS	30/09/2020 31/07/2021
---	-------------------	---	--	----	------------	--	--------------	--	--------------------------

(*) En el caso de producirse una modificación en el importe de la inversión aceptada se aplicará para el cálculo lo establecido en el apartado 5.a) de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras: *la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables será el 100% de la inversión aceptada con un máximo de 50.000 euros*

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Fco. Javier Millán de Cózar.

CL-Trajano 17 - 41002 Sevilla
Teléf 955034100

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	30/12/2020 13:41:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJH7TPLEG2C777G9K4L3WSB8CBK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	